

NGO Group for the Convention on the Rights of the Child
Database of NGO Reports presented to the UN Committee on the Rights of the Child.

Document Title:

Respuesta al informe que el gobierno Mexicano presenta a la quinta sesion del comite de los derechos del nino (Enero-Febrero 1993)

Region:

Central America and the Caribbean, South America

Country:

Mexico

Issued by:

INTERNATIONAL FEDERATION OF HUMAN RIGHTS

Date of publication of NGO Report:

01/95

Date of presentation to presessional working group:

CRC Session

(at which related national state party report was submitted):

05th Session : Jan 94

Language:

Spanish

Document Text

F.I.D.H. FEDERATION INTERNATIONALE DES LIGUES DES DROITS DE L'HOMME ORGANISATION INTERNATIONALE NON GOUVERNEMENTALE AYANT STATUT CONSULTATIF AUPRES DES NATIONS UNIES DE L'UNESCO ET DU CONSEIL DE L'EUROPE ET D'OBSERVATEUR AUPRES DE LA COMMISSION AFRICAINE DES DROITS DE L'HOMME ET DES PEUPLES INTERNATIONAL FEDERATION OF HUMAN RIGHTS FEDERACION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS RESPUESTA AL INFORME QUE EL GOBIERNO MEXICANO PRESENTA A LA QUINTA SESION DEL COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (Enero-Febrero 1993)

Elaborado por la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos afiliada a la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH)

México, D. F., a 24 de diciembre de 1993.

14, PASSAGE DUBAIL, 75010 PARIS, FRANCE, TÉL. 33(1) 40 37 54 26, FAX 33 (1) 44 72 05 86 N° SIREN 352 390 082 - CODE APE 913 E

INDICE

I. INTRODUCTION

II. APLICACION DE LA CONVENCION

III. PRINCIPIOS GENERALES

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Articulo 13. Libertad de expresión

Articulo 17. Acceso a información periodística

Articulo 16. Protección de la vida privada

Articulo 37. Apartado

A. Derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

Articulo 9. Separación de los padres

Articulo 27. Pago de pensión alimenticia

VI. SALUD BASICA Y BIENESTAR (ART. 6. PARR.2)

Articulo 23. Los niños discapacitados

Control de enfermedades diarreicas

Enfermedades prevenibles por vacunas

Articulo 18. Parr. 3. Instalaciones de guará de niños

VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

Articulo 4. La administración de la justicia

Articulo 32. La explotación económica, incluido el trabajo infantil

Niños de la calle

Articulo 33. El uso indebido de estupefacientes

Articulo 34. Abuso sexual

Articulo 30. Los niños que pertenecen a minorías o grupos indígenas

IX. COMENTARIO FINAL

X. BIBLIOGRAFIA

I. INTRODUCTION

El Sistema político mexicano cuenta con un avanzado cuerpo de leyes que progresivamente incorpora y adopta los pactos y convenios internacionales. Sin embargo, entre el Estado de Derecho y la situación que prevalece en la realidad nacional existe un gran abismo.

Tratar de conocer el grado de avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno mexicano en la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de los marcos jurídicos y programáticos del gobierno, es definitivamente, una ficción y eso es precisamente lo que presenta el gobierno mexicana en su informe.

Dicho informe presenta cifras y porcentajes que so pueden utilizarse para el análisis cualicuantitativo; sus valoraciones son subjetivas y poco científicas quedando fuera del contexto real de la situación de la infancia. Por lo anterior este informe debe ser rechazado, solicitando al gobierno mexicano informar objetiva y verazmente.

Las observaciones que la LIMEDDH-FIDH presenta a continuación, se fundamentan en datos oficiales y en investigaciones realizadas por organismos no

gubernamentales especializados en la materia.

II. APLICACION DE LA CONVENCION

Si bien es cierto que la legislación nacional requiere algunos cambios para armonizarse con las disposiciones de la Convención, el gran reto es armonizar la realidad con el derecho.

Desde la firma de la Convención hasta la fecha, las acciones realizadas por el gobierno mexicano van más encaminadas a fortalecer su imagen que el beneficio directo de la infancia.

A pesar de que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos eleva a ley suprema todos los tratados signados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, cada uno de los 31 estados que conforman al país, tienen soberanía que dificulta la validación de la convención.

Sólo la legislación del Distrito Federal se ha modificado últimamente para estar acorde a la Convención sobre los derechos del niño.

En 1990, el gobierno estableció el Programa Nacional de Acción en el que no ha logrado coordinar todos los recursos, no cuenta con un consejo coordinador de todas sus instancias y mucho menos un organismo especializado para dar cumplimiento a la convención.

III. PRINCIPIOS GENERALES

Dentro de las garantías constitucionales destacan aquellas que no crean ningún privilegio ni establecen una categoría diferente entre los mexicanos. No obstante, existen serias diferencias, incluso antes de la concepción y el nacimiento:

La mitad de los partos ocurren fuera de los hospitales y de los centros de salud (1). El 12% de los niños presenta bajo peso al nacer (2).

Artículo 3. El interés superior por el niño.

El gobierno mexicano considera los derechos de los menores como un bien jurídico tutelado, quedando en la práctica como mero discurso al no lograr garantizarlos.

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Artículo 13. Libertad de expresión.

La libre manifestación de las ideas, garantizada en el artículo 6.º Constitucional, no ha impedido que en los últimos 18 meses se hayan cometido 128 asesinatos políticos, 1229 heridos en hechos represivos, 266 desalojos policíacos violentos, 2354 detenciones por motivos políticos estando giradas 1540 órdenes de aprehensión y un total de 334 agresiones a periodistas (3). En este rubro los niños no son los directamente afectados.

Artículo 17. Acceso a información periodística.

Existe un monopolio que ejerce un control casi absoluto de los medios de comunicación masiva que discrimina la información. Dicho monopolio se articula a las más poderosas empresas transnacionales de la comunicación dejando espacios muy limitados para la participación de la sociedad y sobre todo para las organizaciones opositoras al gobierno.

En la prensa nacional se destaca el predominio de las declaraciones y opiniones de funcionarios e ideólogos acordes a la política del Estado que ocupa hasta un 90% del contenido de los periódicos dejando sólo un 10% a las informaciones noticiosas. En el caso de información propia para los niños, ésta sólo ocupa

suplementos semanales.

Los espacios en la radio continúan restringidos, la estación "Radio Rin" que transmitía el 100% de programas dedicados al niño, fue cerrada el año pasado a pesar de las múltiples protestas incluso manifestaciones públicas de niños. Sólo algunas estaciones ofrecen una hora diaria de transmisión infantil.

El artículo 59 bis de la Ley General de Radio y Televisión señala que la programación dirigida a la población infantil deberá promover el desarrollo armónico, la creatividad, la integración familiar, la solidaridad humana, la comprensión de los valores nacionales, el conocimiento de la comunidad internacional, el interés científico, artístico y social. Sin embargo, en la programación infantil predominan los programas estadounidenses que transmiten valores y patrones culturales del estilo de vida propios; los símbolos nacionales operan como poderoso control ideológico neocolonial. Predomina la violencia y la agresividad, estimula la actitud pasiva del niño, situación que se agudiza más con los sistemas de televisión "por cable" vía satélite (aún de acceso restringido para toda la población). Además, cobra cada vez más importancia, el uso de los video juegos cuyo impacto llega a producir afecciones psíquicas en los menores.

La mayoría de los programas científicos y culturales de televisión, se transmiten en horarios matutinos en la que la mayoría se encuentran en sus escuelas. Es alarmante el gran poder de la televisión puesto que el 70% de niños que van a la escuela pasan anualmente 800 horas en los centros educativos y 1500 frente al televisor. (4)

Artículo 16. Protección de la vida privada

En el primer semestre de este año se realizaron 142 detenciones ilegales y 38 allanamientos de moradas sin orden de cateo. Se destacan las constantes redadas (razzias) y detenciones ilegales, extorsiones que vulneran a la infancia pobre. Dichas redadas, aunque anticonstitucionales, se han incrementado desde 1991.

Artículo 37 apartado A. Derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Según estadísticas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el 90% de los prisioneros han sido torturados; se registraron en los últimos 18 meses 408 casos de tortura; en el primer semestre de 1993 se cometieron 33 asesinatos, 75 lesionados por la barbarie de las fuerzas de seguridad gubernamentales y 239 denuncias contra corporaciones policíacas por actos arbitrarios. (5)

Una encuesta aplicada a 1000 niños trabajadores ambulantes por la "Unión Nueva Tenochtitlan" en la Ciudad de México, 896 niños aseguraron que son extorsionados tanto por la policía como por sus patrones. El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) recibe mensualmente 110 denuncias de maltrato a menores (6).

Los abusos, la tortura y los tratos crueles e inhumanos no sólo afectan a adultos sino a la población penal contra funcionario o policía alguno prevaleciendo la total impunidad.

Una investigación que recoge información de 33 fuentes oficiales y de ONG,s señala que de 29,192 casos acumulados durante el periodo de enero de 1990 a julio de 1991, el 68% corresponde a maltrato y el 32% a abuso sexual.

En 1989, las autoridades del DIF estimaron que el D.F. 500 mil menores de 12 años enfrentaban condiciones de violencia permanente atendiendo solamente el 1% de la demanda (7). Difícilmente el DIF podrá aumentar significativamente su cobertura en los próximos años, además, hay que considerar lo que algunos organismos internacionales mencionan con respecto a que por cada caso que si

reprta 10 permanecen ocultos.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

La Constitución mexicana establece en su artículo 4to, que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades, a su salud física y mental y a una existencia placentera. Así mismo, es deber del Estado velar por el adecuado desarrollo de la familia.

El artículo 123 constitucional menciona que el salario mínimo debe ser suficiente para proveer de un nivel de vida digno a la familia.

Los datos que a continuación se presentan expresan claramente que el Estado mexicano no cumple con dichos preceptos:

El salario mínimo. De enero de 1992 a enero de 1993 el salario mínimo pasó de 280 a 14,270 pesos diarios, sin embargo, el precio de la canasta básica integral se incrementó de 728 a 108,372 pesos diarios, sin embargo, el precio de la canasta básica integral se incrementó de 728 a 108,372 pesos diarios. Mientras el salario se elevó un 409% la canasta básica subió 1388%. Existe una pérdida del poder adquisitivo de 659%. Ya en enero de 1982 el salario mínimo alcanzaba para adquirir el 38% de la canasta básica, en enero de 1993, sólo alcanzó para adquirir el 13%. (8) En agosto de 1993, el mínimo real acusó su nivel histórico más bajo el decrecer en 2.9% (9).

En 1992, el desempleo afectó a 9 millones de personas (10) y en los últimos 2 años 1,700,000 personas quedaron desempleadas. (11) En lo que va del primer trimestre de este año el desempleo abierto aumentó 3.3%, la tasa más alta registrada durante el presente régimen. (12)

Actualmente se calcula que alrededor de 2 millones de campesinos serán expulsados del campo como consecuencia de la "modernización" de la agricultura y las repercusiones del Tratado del Libre Comercio (TLC). (13)

Bajo este panorama no es difícil deducir las graves consecuencias que se producen en las familias y por ende en los menores de edad.

El gobierno mexicano hace un gran despliegue publicitario para presentar sus avances macroeconómicos. La economía mexicana, en los últimos 3 años ha crecido 3.6% mientras que la población crece a 2.8%; se controló la inflación esperando que este año no pase del 9.6%. Sin embargo el pueblo mexicano ha pagado un altísimo costo social de hambre, miseria y explotación en aras de la salud económica que en nada lo beneficia.

Difícilmente se puede creer que efectivamente haya disminuido la población en pobreza extrema. El informe del INEGI-CEPAL menciona que de 14.9 millones de mexicanos en extrema pobreza que había en 1989, se redujo para 1993 a 13.6 millones, situación que parece artificiosa que el gobierno debe comprobar. (14)

Según cifras del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en 1993, el 91.9% de la población vive en la pobreza y el 30.1% en la pobreza extrema, lo que denota lo disímulo de las cifras y metodologías para valorar los niveles de pobreza, pero demostrándose la carencia de derechos económicos y sociales para los sectores marginados. (15)

La brecha entre ricos y pobres se amplía, México se ubica entre los países que no han podido resolver las grandes desigualdades económicas. El 20% de la población más rica concentra el 49.5% del producto nacional y el 20% más pobre sólo recibe el 4.83%, situación que se agudiza mientras el 20% más pobre tiene

en déficit del 44% y el 20% más ricos muestra un superávit del 20%. Otro aspecto importante de la desigualdad económica en México indica que el mayor número de pobres son menores de 12 años, casi el 40% de la población (31 millones). (16)

Entre el medio urbano y rural en extrema pobreza se tiene en porcentaje del 6.9% y 19.9% respectivamente. (17)

Estos son los resultados de la política neoliberal que atenta contra la familia, porque los avances tecnológicos, la informática y la robótica están a merced de la concentración de riqueza y no a mejorar las condiciones de vida de la humanidad. Artículo 9. Separación de los padres

Uno de los aspectos no considerados dentro del informe del gobierno de México sobre la infancia es el de los niños que tienen a sus madres presas.

El 10 de mayo de 1993 se informó que se encuentran recluidas 3392 mujeres y se calcula que por lo menos el 50% de las presas son inocentes y el 60% de las delinquentes son por causas económicas.

A la mujer detenida le han obstaculizado el poder brindar a su hijo protección y afecto dentro de la cárcel, aunque las leyes mexicanas prevén que el niño antes de cumplir los años puede convivir con ella.

No hace falta poner justificaciones psicológicas y pediátricas para convencer a cualquier persona de que con quien el niño estará más seguro es con su madre. Tal vez el verdadero cuestionamiento no es si es bueno o malo que el niño viva en la cárcel, sino el que se le brinden a ambos las facilidades necesarias para su desarrollo. Las internas lo único que piden es que se respeten las leyes para poder vigilar el crecimiento de sus hijos. "el niño no será separado de sus padres contra la voluntad de éstos. (19)

Artículo 27. Pago de pensión alimenticia

Un alto porcentaje de separaciones de matrimonios no se llevan a cabo por la vía legal y las que llevan a cabo legalmente, tienen serias dificultades para asegurar la pensión alimentaria además de que los costos por el juicio son altos y el DIF sólo interviene en casos de divorcios voluntarios.

VI. SALUD BASICA Y BIENSTAR. (artículo 6. párrafo 2)

Según el gobierno de México, la niñez constituye una alta prioridad para las instituciones de Salud y Seguridad Social, el derecho a salud está garantizado. Cabe mencionar que 10 millones de habitantes de la población en condiciones de pobreza extrema no goza del derecho a la salud. (20)

En el medio rural la desnutrición alcanza 82% y en las zonas urbanas el 42%. La mortalidad por enfermedades asociadas a desnutrición se incrementaron en los últimos 14 años en 8% con una cifra de 46,177 decesos en 1993. (21)

El Secretario de Salud de México, Jesús Kumate, afirmó que ha aumentado 300% la mortalidad en preescolares en los últimos 10 años, debido a la desnutrición. (22)

La esperanza de vida se ubica en los 69.7 años mientras que en los países desarrollados es, del 75.9 en Estados Unidos de Norteamérica y del 77.4 en Suecia. (23)

Con respecto a la desigualdad social entre los mexicanos, la esperanza de vida del 10% más pobre es de 20 años menos que la del 10% más ricos. (24)

Con respecto a la salud materno-infantil, el 50% de los partos no son atendidos por causas asociadas a la maternidad y el 40% de los decesos son consecuencias de partos inducidos según datos del Sistema Nacional de Salud. (25)

Por cada muerte materna 100 mujeres quedan lesionadas temporal o definitivamente por problemas en la inadecuada o falta de atención (147,700 mujeres al año). Más de 500 mil mujeres recurren a la práctica del aborto debido al bajo nivel de educación sexual y a la proscripción legal, corriendo grave riesgo sus vidas por las malas condiciones en que se realizan. Se calcula que una de cada 4 mujeres no tiene acceso a métodos anticonceptivos.

Una de cada 72 mujeres en México corre el riesgo de morir por complicaciones del embarazo mientras que en Estados Unidos de Norteamérica una mujer entre 6,370 enfrenta la misma posibilidad. La política de control natal llega a violentar la libre decisión acerca de la procreación. En México 528 mil mujeres fueron esterilizadas sin haber recibido información sobre otros métodos anticonceptivos. De un total de 2,300,000 personas esterilizadas, un millón no firmaron consentimiento para la operación y una de cada 6, no recibió consulta médica previa. (26)

Artículo 23. Los niños discapacitados

El informe del COMEXANI en este capítulo concluye: "El análisis actual sobre la situación de protección y asistencia sociales hacia las personas con discapacidad nos señala que están, en su mayoría, excluidos de una política nacional de protección, so pretexto de ser, según ciertos criterios, personas conflictivas o que genera conflictos entre individuos no discapacitados; ser individuos no productivos, no educables, de alto riesgo dentro de industrias y, además, representar un alto costo en un país de múltiples necesidades.

Estos argumentos han ocasionado que se les mantenga marginados y fuera de toda oportunidad de desarrollo, provocando que verdaderamente sean una carga familiar y social a la nación". (27)

Control de enfermedades diarreicas

El Programa Nacional de Acción en noviembre de 1991, refiere que un 24% de la población del país carece de agua potable y un 50% no tiene alcantarillado, cifras similares a las reportadas en 1989. (28) Las cifras de 1993 indican que 31.5% de las viviendas existentes en el país tienen hasta dos cuartos, 36.4% de las viviendas carecen de servicios básicos, de éstos, 79.4% dispone de agua entubada, 87.5% de energía eléctrica y 63.6% cuenta con drenaje. (29)

Debido a estas circunstancias y aunado a que el Sector Salud sólo destina el 5% de su presupuesto a programas preventivos, aún prevalecen las enfermedades diarreicas, incluso el jefe de los programas nacionales para el control de las enfermedades diarreicas, mencionó un incremento de 100% de casos de cólera en el país de enero de 1993 al 26 de octubre del mismo año, registrándose 60 defunciones. (30)

Enfermedades prevenibles por vacunas

Una de los programas del gobierno mexicano que ha tenido logros, es el de vacunación. A pesar de ser un compromiso mundial no es propiamente una de los problemas de salud prioritarios para México, como lo demuestra el informe del COMEXANI:

"Los niños mexicanos enferman y fallecen por causas distintas a las inmunoprevenibles; ninguna de ellas aparece entre los primeros cinco sitios como causa de enfermedad o muerte en los últimos 20 años. Su participación en el total de muertes infantiles fue 4.7% en 1975 de 1.3%, esta disminución no está del toda asociada a las campañas de dólares.

Mientras ésto ocurre en el Programa de Vacunación, otros programas son olvidados o disminuidos, como los de educación para la salud, saneamiento básico, nutricionales y de alimentación complementaria, tuberculoso, de atención materno-infantil, etc.

Dirigir tan grandes esfuerzos, tanto técnicos como financieros en un solo programa, cuyas enfermedades no constituyen las causas principales de mortalidad en el país, es querer cerrar los ojos a la realidad que se desborda, o, lo que es lo mismo, pretender tapar el sol con un dedo". (31)

Artículo 18. parr. 3. Instalaciones de guarda de niños

Cifras oficiales estiman que de cerca de 6 millones 600 mil niños menores de 3 años en toda el país, sólo se atiende al 5% y los programas de las ONG's son limitados.

Mientras tanto, muchas madres trabajadoras en el Sector Formal con derecho a guarderías, pagan un porcentaje de su salario al sistema de seguridad social sin ser beneficiadas por el mismo. Hay que considerar que se excluye a casi todos los niños de madres que trabajan en el Sector Informal. (32)

VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

El artículo 4to. constitucional establece el derecho de la educación y la gratuidad de la misma que imparte el Estado.

Mientras el gobierno establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria, aún no puede brindar la Educación Preescolar y la Estimulación Temprana del menor de 3 años.

El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación, afecta a los trabajadores del ramo que han manifestado, de múltiples maneras, sus desacuerdos. Los contenidos temáticos se van adecuando a las concepciones neoliberales, e incluso, se reconceptualiza la historia de México para ponerla más acorde a los intereses sociocomerciales principalmente de Estados Unidos de Norteamérica.

No obstante que la educación es gratuita, se cobran cuotas de inscripción y por diversos conceptos. Con este Acuerdo se da más participación a la iniciativa privada y se favorece la pérdida del carácter laico de la educación al darle más libertades al clero.

Aún de está lejos de cumplirse con el derecho a la educación: uno de cada 3 niños no tiene oportunidad de cursar ciclo preescolar afectándose, precisamente, a los niños que más lo requieren; datos del INEGI mencionan: 6,161,662 personas mayores de 15 años son analfabetas. 34.1% de la población no cuenta con recursos suficientes para concluir la primaria y secundaria. Cerca del 50% de los niños que se inscriben, no concluyen la primaria y el 10.9%, la secundaria. El nivel de escolaridad para los mexicanos es de 4.7 grados y existe un 16.5% de personas sin ningún tipo de instrucción. (33) (34)

En el caso de la niñez indígena, sólo el 24% termina la primaria y su nivel de contenido educativo, al finalizar el sexto grado, corresponde al cuarto grado del resto del país. (35)

El Secretario de Educación Pública menciona que de 1988 a la fecha, se ha duplicado el gasto real para la educación llegando, a 5.7% del PIB. Existe escepticismo sobre el destino de los recursos puesto que no hay un impacto directo en la calidad de la educación. Se ha gastado mucho en propaganda para la "Modernización Educativa" y en las políticas de estímulos y becas económicas que no repercuten directamente en el proceso educativo.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

Los niños que tienen conflictos con la justicia

Artículo 4to. La administración de la justicia

Reconoce la Secretaría de Gobernación que las condiciones de marginalidad, frustración e incapacidad de incorporarse a una fuente de progreso familiar, ubican a poco más de 8 millones de menores de 18 años en riesgo de delinquir. (36) La conducta antisocial de los menores en el D.F. se ha incrementado en un 65% en los últimos 10 años según datos de la Procuraduría General del Distrito Federal, que reporta un ascenso a 35,467 menores infractores en 1992. (37)

En México hay 39 mil niños que viven en cárceles o tutelares de menores. El Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN) menciona que los recursos que se destinan para la rehabilitación de los menores infractores son insuficientes, y en encerrados en cárceles para adultos. Son frecuentes las denuncias sobre abuso y maltrato cometidos por policías judiciales, municipales y de custodia. (38)

Los principales problemas que se detectan en los procedimientos penales y que afectan los derechos de los menores son:

- El procedimiento que se le instruye a los menores es igual al procedimiento sumario en los adultos, sólo que en plazos más cortos.
- Al ser el procedimiento sumario, por no decir sumarismo, los plazos son insuficientes para agotar exhaustivamente todos los medios probatorios que pudieran beneficiar al menor.
- No existe un código de infracciones en el que se tipifiquen de acuerdo en el proceso de maduración del menor y no con base a códigos aplicables a conductas cometidas por adultos.
- Al no contar con recursos para poder pagar las garantías solicitadas (caución o fianza para garantizar la reparación del daño), un gran número de menores tiene que padecer el procedimiento en internación provocando la convivencia con otros menores que pueden tener problemas de conducta más severos. (39)

Artículo 32. La explotación económica, incluido el trabajo infantil

Las múltiples variables que afectan la economía de las familias pobres, obliga a que exista actualmente un millón de niños que trabajan en la capital y entre 8 y 10 millones en toda el país y se calcula, producen alrededor de 3, 870 millones de dólares el año, lo que constituye un indeseable soporte del actual modelo neoliberal. (40)

Los niños mexicanos trabajan sin ninguna protección legal, con salarios inferiores a los mínimos y con jornadas, incluso, más extensas; al estar insertos en el sector informal de la economía, son víctimas constantes de policías y patrones que los maltratan y extorcionan. Niños que no juegan, que a altas horas de la noche venden periódicos, que cargan bultos, que ya no estudian, la mayoría de 9 años (63%, según cálculos del CEMEDIN), no disfrutan su infancia, adquieren a temprana edad los malos hábitos de los adultos y la calle los cobija con violencia, drogas, abandono y negligencia. (41)

Niños de la calle

México es el segundo país con mayor número de niños de la calle. Se calcula que existen 5 millones en riesgo de ser niños de la calle en el D.F., y se menciona que alrededor de 500 mil se encuentran en la Ciudad de México, aunque un

controvertido estudio del gobierno del D.F. sólo reconoce a 1,020. Si esto fuera cierto no se explica entonces porqué, lejos de acabarse con esta situación, se incrementa. Resulta paradójico, apunta el CEMEDIN, que UNICEF avale esta cifra, ya que dicha organización durante muchos años alertó a la población sobre este creciente problema que involucra a millones de niños. Las autoridades están tratando de que abandonen las calles como escenario de su lucha por la supervivencia y por eso, a parte de la dura represión policial diaria, los someten al escrutinio de la sociedad exhibiéndolos como un pequeño grupo y un problema con dimensiones manejables. (42)

La LIGA MEXICANA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (LIMEDDH) filial de la FEDERACION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (FIDH), ha alertado del riesgo de que, ante el actual incremento de la situación de violencia, se llegue a los límites del exterminio de los niños, como sucede en Brasil. Además, la filial de la LIMEDDH-FIDH en Mérida, Yucatán, desarrolla 2 proyectos de albergues a inaugurarse el 5 de febrero de 1994, implementando un Proyecto de Modelo de Salud Integral para Niños de la calle, que aunque son acciones mínimas, resultan un aporte.

Artículo 33. El uso indebido de estupefacientes

Los menores son inducidos al consumo y distribución de drogas. Hay en el país 6 millones de niños y jóvenes adictos a drogas y/o alcohol, y la Secretaría de Salud alerta sobre el aumento del consumo, a pesar de las restricciones legales y de las medidas tendientes a restringir la utilización de los solventes industriales inhalantes que son usados por los menores pobres.

Por otro lado, los narcotraficantes utilizan a menores de 13 años denunciados, han crecido en los últimos meses, principalmente en centros escolares. Las agencias especializadas en delitos sexuales han servido para recibir las denuncias sobre violaciones; no obstante los menores no denuncian por temor y desconfianza. Existe un avance en la creación e instalación de las agencias especializadas en los delitos sexuales, 4 en el D.F. y 20 en 15 estados de la república, sin embargo, se hace urgente un Sistema Nacional de Registro y mejorar los procedimientos jurídicos urgentes. (43)

Artículo 30. Los niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas. Como se observa en el presente documento, se puede constatar que los grupos indígenas son los que se encuentran en peores condiciones y el gobierno mexicano no ha establecido una política que priorice el garantizar los derechos del niño ni de los pueblos.

Para los indígenas y sobre todo sus niños, el año 1993 pasó como cualquier otro año, aguzándose más su miseria, abandono y represión. Miles de indígenas ni siquiera se enteraron de que la ONU declaró a 1993 "Año Internacional de los pueblos Indios", en México sólo fue una declaración y nada más. Mientras se festejaba las manifestaciones del folclor con bombos y platillos, el indígena entraba por la puerta trancada con su miseria a la celebración.

IX. COMENTO FINAL

"En los últimos 3 años, el gasto social del gobierno mexicano aumentó en 63%, dijo Jorge Jara, representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y agregó, que este incremento ha favorecido particularmente a la niñez. Subrayó, que el aumento se refleja principalmente en la educación, ya que, las autoridades mexicanas invierten el 5.5% del PIB". No obstante, reconoció que aún es insuficiente para la magnitud del problema.

Se pone en duda el uso adecuado de los recursos, se observa fuertes gastos

propagandísticos de los programas de la propaganda televisiva, sobre todo, del Programa Nacional de Solidaridad, pero al parecer, los recursos siguen sin llegar a la población infantil beneficiaria.

El gobierno mexicano, ante la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, adquirió siete compromisos prioritarios, a 3 años, este es el estado actual:

- DISMINUIR LA MORTALIDAD INFANTIL Y PREESCOLAR. No sólo no la ha podido disminuir, sino que ésta ha aumentado y en los preescolares este aumento es del 300%.
- DISMINUIR LA MORTALIDAD MATERNA. Aún continúan atendándose la mitad de los partos fuera de hospitales y Centros de Salud. Cuatro mujeres mueren diariamente por causas asociadas a la maternidad.
- REDUCIR LA MALA NUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS. No sólo no se ha reducido sino que va en aumento alcanzando, actualmente, al 82% de niños en el medio rural y de 42% en el medio urbano.
- COADYUVAR A LA PROTECCION Y EL DESARROLLO DE LOS MENORES EN CIRCUNSTANCIAS DIFICILES. Unos 15 millones de menores de 17 años necesitan ayuda dentro de un programa especial, pero el conjunto de lo que la sociedad le proporciona (y no sólo el gobierno) atiende a menos de un millón 200 mil de ellos. (44)
- ELEVAR EL ACCESO Y TERMINO DE LA EDUCACION BASICA. El gobierno mexicano, al no garantizar los derechos económicos y sociales, provoca que el 34.1% de la población no podrá concluir sus estudios de primaria. Está lejos de alcanzarse el 6 grado de escolaridad mientras ésta se mantiene en 4.7 grados y el caso de educación preescolar, sólo cubre a 1 de cada 3 niños.
- REDUCIR EL ANALFABETISMO. Existe poco más de 6 millones de mexicanos mayores de 15 años analfabetas. Si atendemos a los que las causas que obligan a la persona al abandono de sus estudios, son las carencias económicas, difícilmente se podrá revertir esta situación.
- BRINDAR A TODA LA POBLACION ACCESO A AGUA POTABLE Y AL ADECUADO SERVICIO PARA LA ELIMINACION DE EXCRETAS. De 1989 a 1993 no de han reportado avances en esta materia, como se puede observar en este informe.

X. BIBLIOGRAFIA

1. Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEDEMIN): "La Situación de la Niñez en México a 2 años de la Cumbre Mundial por la Infancia en la ONU". Informe presentado 20 de octubre 1992 en la ONU.
2. UNICEF.: "Estado Mundial de la Infancia, reporte anual 1990".
3. Coordinadora Nacional de Presos Políticos en México.: "Síntesis del primer semestre de 1993". México D.F., julio 1993.
4. García Lisama V.: Presidente de la Junta de Asistencia Privada del D.F.. Nota periodística. "La Jornada", 03 ago. 1993.
5. Op.cit. (3).
6. Op.cit. (4).
7. González, G. et. al.: "El Maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México". Universidad Autónoma Metropolitana/UNICEF/COVAC. México, 1993.
8. Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): "Magnitud de la Pobreza en México-1993".
9. Grupo de Economistas Asociados.: Nota periodística. "El Financiero". 20 nov. 1993.
10. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y Grupo de Economistas Asociados.: Nota periodística. "La Jornada". 1 ene. 1993.
11. Millán, B., Julio, A., Presidente de Consultores Internacionales.: Nota periodística. "Excelsior". 8 nov. 1993.
12. INEGI.: Nota Periodística. "El Financiero". 26 oct. 1993.
13. Colectivo Mexicano de apoyo a la niñez (COMEXANI): "Segundo Informe

- sobre los Derechos del Niño y la Situación de la infancia en México". México, D.F. nov. 1993.
14. Espinoza M. Maria.: Nota Periodística. "Excelsior". 29 nov. 1993.
 15. Op.cit. (3).
 16. Op.cit. (14).
 17. Op.cit. (14).
 18. Comité de Defensa de los Derechos Humanos del Reclusorio Preventivo Femenil Norte " Norma Corona Sapien", en el D.F.. Nota periodística. "Uno Mas Uno". 10 may. 1993.
 19. Op.cit. (18).
 20. Coordinadora Democrática de los Trabajadores de la Salud (CODETSAL).: Nota Periodística. "La Jornada". 6 feb. 1993.
 21. Salinas de Gortari, C., Presidente de México.: V Informe de Gobiern. Congreso de la Unión. 1 nov. 1993.
 22. Kumate R., Secretario de Salud de México.: Nota periodística. "El Universal". 26 oct. 1993.
 23. Op.cit. (14)
 24. Organización de Cooperación y Desarrollo.: Nota periodística. "El Universal". 26 oct. 1993.
 25. Nota periodística. "La Jornada". 29 may. 1993.
 26. Op.cit. (3)
 27. Op.cit. (13)
 28. Op.cit. (1)
 29. Garcia, Erika.: Nota periodística. "El Financiero". 5 nov. 1993.
 30. Mota F.: Nota periodística. "El Universal". 26 oct. 1993.
 31. Op.cit. (13)
 32. Op.cit. (13)
 33. Op.cit. (29)
 34. Op.cit. (13)
 35. Gortari L.: Nota periodística. "La Jornada". 7 jun. 1993.
 36. Secretaria de Gobernación. Nota periodística. "La Jornada". 22 nov. 1993.
 37. Procuraduria General del D.F.. Nota Periodística. "La Jornada". 9 mar. 1993.
 38. CEMEDIN. Nota periodística. "EL Universal". 10 oct. 1993.
 39. Op.cit. (13)
 40. Op.cit. (1)
 41. CEMEDIN. Nota periodística. "La Jornada". 3 ago. 1993.
 42. Op.cit. (1)
 43. Op.cit. (13)
 44. Op.cit. (1)

[Home](#)

The NGO Reports Database on Children's Rights includes all existing and public reports submitted to the Committee on the Convention of the Rights of the Child by NGOs and NGO Coalitions. The copyright of the reports are retained by the authors and use thereof must be duly acknowledged.

The database is the property of the Liaison Unit of the NGO Group for the Convention on the Rights of the Child and is managed by that unit. For further information or other enquiries please contact the Liaison Unit at dci-ngo.group@pingnet.ch.
